



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO

Documento actualizado conforme a la versión 05 del Manual Operativo MIPG
Aprobada en Comité de Gestión y Desempeño el 25 de abril de 2023



FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
1. OBJETIVO	4
2. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA.....	4
3. METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA:.....	5
4. RELACION DE LA POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO CON LA DIMENSION DEL MIPG	5
5. PROPOSITO DE LA POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	6
6. MARCO NORMATIVO	6
7. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION	6

INTRODUCCION

El Modelo Integrado de Gestión y Planeación -MIPG- es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.¹

El MIPG surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno, mediante el Decreto 1083 de 2015 (Decreto único del Sector Función Pública), modificado por el Decreto 1499 de 2017.

La competencia para **definir y actualizar** el MIPG le corresponde al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, órgano del más alto nivel del Estado Colombiano conformado por las "entidades líderes de política"; el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional es la **única** instancia donde se decide los temas relacionados con las políticas de gestión y del desempeño institucional (proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional).

Por su parte, a las entidades públicas le corresponde la **Implementación** del MIPG, no tienen competencia para formular total ni parcialmente las políticas de gestión y desempeño.

La Función Pública para facilitar la implementación por parte de las entidades, publica y actualiza periódicamente el Manual Operativo MIPG, documento que brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño tal como su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.

Para garantizar que la Escuela contra la Drogadicción utilice la información detallada y actualizada del MIPG, esta debe ser consultada desde el micrositio web de MIPG, través del enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/MIPG>

¹ FUNCION PUBLICA. Manual operativo MIPG, versión 5, marzo 2023. p. 9.

1. OBJETIVO

Este documento contiene los elementos fundamentales para que la Escuela Contra La Drogadicción implemente la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público y con ello logre fortalecer el uso racional de los recursos, a través de la cultura de ahorro y eficiencia en el gasto, así como la aplicación de los controles que permitan la eficiencia y eficacia, de tal suerte que contribuyan a la austeridad en el gasto, además administrar eficientemente la información financiera para apoyar la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, controlando la ejecución del presupuesto asignado, la cancelación de las obligaciones contraídas y la generación oportuna y confiable de los informes requeridos.

2. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Escuela contra la Drogadicción ha designado como líderes de la implementación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público al cargo:

- Profesional de Presupuesto

Responsabilidades del líder de implementación de la política:

- Asegurarse que se incluya en los programas de inducción y reinducción el desarrollo del curso virtual sobre MIPG disponible en el Aula Virtual del Estado Colombiano², en el enlace/web/eva/curso-mipg, de la siguiente manera: El módulo "Fundamentos Generales" para todos los servidores públicos y para los responsables de la implementación de la política la totalidad de los módulos.
- Identificar oportunamente actualizaciones del MIPG relacionadas con la implementación de la política, revisando periódicamente el micrositio web de MIPG en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/MIPG> y realizar los ajustes necesarios en los documentos pertinentes y socializar entre el personal al que aplique el cambio.
- Mantener relacionamiento con Función Pública y el Conglomerado Público de la Gobernación, instituciones que apoyan y facilitan la implementación del MIPG y del Modelo de Gerencia Pública en Antioquia.
- Realizar autodiagnóstico del avance de la política en compañía de su equipo de trabajo, conforme a las herramientas vigentes dispuestas por Función Pública.
- Formular y garantizar la ejecución de las acciones para avanzar en la implementación de la política, adaptando a las circunstancias de la Escuela los lineamientos para la implementación definidos por la Función Pública en el Manual Operativo MIPG vigente.

² FUNCION PUBLICA. Circular No 100.04-2018

3. METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA:

Siguiendo la metodología establecida en el Manual Operativo MIPG y utilizando guías y herramientas dispuestas por la Función Pública en el micrositio web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/MIPG>, se deben realizar las siguientes etapas:

- **Autodiagnóstico:** se lleva a cabo utilizando la herramienta de autodiagnóstico en Excel, este ejercicio arroja la calificación gráfica y numérica entre 0 y 100 del cumplimiento de la política y sus respectivos componentes y categorías. Debe hacerse al menos una vez al año, es recomendable hacerlo entre octubre y noviembre.
- **Priorización de objetivos y metas:** con base en los resultados del autodiagnóstico se recomienda darle prioridad a aquellas actividades que obtuvieron menores puntajes y que se encuentran en color rojo, naranja y amarillo, que representan las debilidades. Es recomendable hacerlo a más tardar en noviembre.
- **Formulación de plan de acción:** para las debilidades priorizadas se formula un plan que contenga las estrategias, acciones y responsables, se aseguran los recursos necesarios y se definen tiempos de ejecución y cumplimiento para ejecutar lo planeado. Para la formulación de las acciones es muy importante considerar que la Escuela contra la Drogadicción se encuentra en un nivel básico de madurez según el Índice de Desempeño Institucional (46.3 según la evaluación FURAG 2021) y por tanto hay mucho hacer, sin embargo, también es necesario tener en cuenta que la Escuela tiene una planta de personal y un presupuesto ajustado, razón por la cual deben incluirse en la planeación anual acciones viables de lograr durante la vigencia siguiente. Estos planes de acción para el cumplimiento de políticas se pueden integrar con los planes institucionales y estratégicos de que trata el Decreto 612 de 2018. Es recomendable formular planes a más tardar en enero de la vigencia siguiente.
- **Ejecución y seguimiento del plan de acción:** la entidad ejecuta las actividades planeadas para lograr los resultados y metas a través de procesos y procedimientos claros y una estructura organizacional adecuada, optimizando el uso de recursos y de las TIC. El responsable de liderar la política debe realizar seguimiento trimestral a la ejecución y presentar ante el Comité de Gestión y Desempeño el avance.

4. RELACION DE LA POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO CON LA DIMENSION DEL MIPG

MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete dimensiones que al ser puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada permitirán a la Escuela Contra La Drogadicción la implementación MIPG de forma sencilla y generar valor público.

Que busca la Dimensión MIPG	Políticas mediante las cuales se desarrolla la dimensión
MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad. En torno a la satisfacción de las necesidades ciudadanas, las entidades focalizan sus procesos y el uso de sus recursos.	Planeación Institucional
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
	Compras y Contratación Pública

5. PROPOSITO DE LA POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO ³

El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

6. MARCO NORMATIVO⁴

- ✓ Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- ✓ Constitución Política artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.
- ✓ Normas expedidas por las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales, siempre y cuando no vayan en contra de mandatos constitucionales o legales

7. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION

A continuación, se presentan los principales elementos que facilitarán la implementación de la Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. El detalle se encuentra en el Manual Operativo MIPG y las guías de apoyo dispuestas por la Función Pública.

³ FUNCION PUBLICA. Manual Operativo MIPG, versión 5, marzo 2023. p. 36

⁴ Idem, p. 36

7.1 Principios generales que rigen la función presupuestal:

Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

- Planificación: el presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º).
- Anualidad: el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).
- Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22).
- Unidad de caja: con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.
- Programación integral: todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.
- Especialización: las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3º).
- Inembargabilidad: reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.
- Coherencia macroeconómica: el presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (L. 179/94, art. 7º).
- Homeóstasis presupuestal: el crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico (L. 179/94, art. 8º).

7.2 Descripción General de la Política:

El presupuesto público constituye el elemento rector de las finanzas públicas y en torno a él se ejecutan las políticas públicas, resumidas en la prestación eficiente de los servicios públicos, articulado con los planes de desarrollo, marco fiscal y de gastos de mediano plazo, proyección del presupuesto para la vigencia siguiente, plan financiero de inversiones, plan operativo anual de inversiones, indicativos y demás actividades de planificación de la organización estatal territorial. Por tal motivo, el presupuesto debidamente planificado surge como el instrumento fundamental para hacer coincidir la asignación de recursos con las necesidades de la comunidad.

En esencia, el presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población, de conformidad con el rol asignado al estado en la economía.

La actividad presupuestaria del Departamento en todos sus órdenes y niveles se expresa como una asignación de recursos para el cumplimiento de una actividad concreta, dentro de un periodo de tiempo determinado, a fin de obtener resultados concretos, expresados en bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población en general. El presupuesto, más que una herramienta jurídico contable es un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica. Esta es la razón por la cual es indispensable que exista coherencia entre la política fiscal contenida en el presupuesto y las metas y objetivos definidos a través de la política monetaria, Cambiaria y las metas de crecimiento económico e inflación.

Para el ejercicio del control fiscal, el presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional y del gobierno departamental en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos más importantes con que cuentan las instituciones públicas para el cumplimiento de los objetivos que le han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico así como el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad.

Según el artículo 2 del Decreto 4730 de 2005, son objetivos del Sistema Presupuestal "el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto; y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia" Este mismo decreto señala que: " El sistema presupuestal está constituido por el plan financiero, incluido en el marco fiscal de mediano plazo; el presupuesto anual de la ECD y el plan operativo anual de inversiones".

El seguimiento a la gestión y resultados presupuestales es un elemento fundamental que la normatividad presupuestal pública exige para todos los niveles de administración pública, el DNP realiza el seguimiento de las finanzas territoriales con los indicadores de Desempeño Fiscal y el Ministerio de Hacienda pública y Crédito público realiza el seguimiento a la viabilidad fiscal de los departamentos. En este orden de ideas, cuando el sector público nacional, departamental y territorial se encontraba en una gran crisis fiscal, fue necesaria la adopción de correctivos urgentes dirigidos a su saneamiento inmediato y al fortalecimiento y modernización de su estructura administrativa e institucional de manera que pudiera cumplir con sus funciones, en un marco de mayor autosuficiencia financiera.

Sin embargo, este saneamiento de las entidades territoriales no hubiese sido posible sin una importante racionalización de los gastos de funcionamiento, tanto de las administraciones centrales como de las entidades descentralizadas y bajo esta concepción, con la expedición de la Ley se impuso un límite al crecimiento irracional de los gastos de funcionamiento que ha predominado en las entidades territoriales, atando el nivel de los mismos a la disponibilidad de recursos autogenerados y de libre destinación que tenga las entidades territoriales para financiarlo.

Esta política se encuentra alineada de acuerdo con lo establecido por el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, versión actualizada respecto al apoyo que se brinda desde la Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto para garantizar una gestión pública eficaz y transparente, mediante acciones

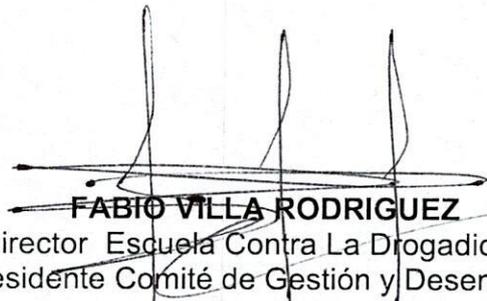
enmarcadas dentro de las políticas nacionales y regionales, dirigidas al desarrollo sostenible y el logro de Bienestar Social y el mejoramiento de la calidad de Vida de la región de Antioquia, se incorporan en la gestión de la administración prácticas administrativas y ambientales que permitan planear, ejecutar y controlar el presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, y así optimizar el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de la racionalización de los gastos con el seguimiento continuo del Plan anual de caja (PAC) y el Plan anual de adquisiciones (PAA); actualización anual del marco fiscal a mediano plazo y constituir el presupuesto como un instrumento para la toma de decisiones, con el fin de tener planificación óptima en el desarrollo de los procesos, encaminados al cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad.

7.3 Actividades de la gestión

CATEGORÍA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA O MECANISMO
Programación Presupuestal	Presupuesto integrando recursos de inversión y funcionamiento en torno a los programas, asignación presupuestal que se adapta a las prioridades de la planeación de la ECD y análisis y toma de decisiones a partir de los resultados de la gestión presupuestal.	Presupuesto general anual.
		Presupuesto desagregado de inversión y funcionamiento anual.
		Plan Anual de Adquisiciones PAA publicado e informado a proveedores.
		Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Modificaciones del presupuesto en el año.
Anteproyecto de Presupuesto	Elaboración y aprobación del anteproyecto de presupuesto en el mes de agosto del año y antes de la primera semana de septiembre se remite el anteproyecto del presupuesto de la vigencia siguiente.	Anteproyecto de presupuesto elaborado y aprobado
		Anteproyecto del presupuesto de la vigencia siguiente.
Ejecución Presupuestal	Las solicitudes de CDP deben tener la firma del ordenador de gasto y se deben gestionar a través de correo electrónico por el área que manifiesta la necesidad. Se garantiza el cupo de pagos de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja. El manual de contratación debe contener disposiciones en materia de austeridad en el gasto público y eficiencia en los recursos y gestión ambiental. Realizar compras a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por Acuerdo Marco de Precios y en Grandes Superficies	Solicitudes de CDP expedidos por el profesional de Presupuesto, con firma del profesional de presupuesto y subdirector administrativo y financiero.
		Actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo y registro presupuestal.
		Manual de Contratación
		Lineamientos de austeridad del gasto.
Ejercicio Contractual	Elaborar y realizar seguimiento permanente al plan anual de adquisiciones.	Compras a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.
		Seguimiento permanente del PAA

CATEGORÍA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA O MECANISMO
	Realizar compras a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por Acuerdo Marco de Precios y en Grandes Superficies.	
Ejercicio Contable	La política contable dirigida a obtener sistemas y fuentes de información contable que garantiza información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).	Política contable.
	Los soportes de contabilidad deben cumplir con lo requerido por las normas que regulan su ejercicio emanados por la Contaduría General de la Nación..	Soportes y gestión contable pertinente con la normatividad que la regula.
	La organización prepara mensualmente sus estados contables.	Estados contables elaborados y publicados.
	La información contable se reporta a la Contaduría General de la Nación.	Toma de decisiones a partir del ejercicio contable.
		Reportes de información contable a la Contaduría General de la Nación.


GERARDO VANEGAS JARAMILLO
 Subdirector Administrativo Financiero ECD
 Secretario Comité de Gestión y Desempeño


FABIO VILLA RODRIGUEZ
 Director Escuela Contra La Drogadicción
 Presidente Comité de Gestión y Desempeño